

Ordenanza Municipal N° 11-2023-MDW/C

Wanchaq, 14 de Julio de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria Mixta de fecha 14 de julio de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solís Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Informe N° 16-2023-RHB-UPC-CDBC-MDW/C de fecha 06 de julio de 2023, del Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana – Sr. Raúl Huamán Bustamante; el Informe N° 130-2023-ESM-GDBC-MDW/C de fecha 06 de julio del 2023, del Gerente de Desarrollo Social y Bienestar Ciudadano – Mtro. Ps Edwar Serrano Monge; el Informe N° 189-2023-OAL/MDW/C de fecha 10 de julio de 2023, del Asesor Legal de la Municipalidad; la Carta N° 080-2023-SG-MDW/C del 10 de julio de 2023, del Secretario General Abg. Ronal Alvares Romero; el Dictamen Conjunto N° 08-CPPCDSSS de la Comisión de Promoción de la Participación Ciudadana y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los concejos municipales a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de ley a las ordenanzas municipales;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, su artículo 40° señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 2.9 del artículo 84° de la citada Ley, señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública; así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Agrega que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;



084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Ordenanza Municipal N° 11-2023-MDW/C

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27802 - Ley del Consejo Nacional de la Juventud, señala que se considera joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento; con un modo de pensar, sentir y actuar; con una propia expresión de vida, valores y creencias; por otra parte, su artículo 2° establece que los adolescentes y jóvenes están comprendidos entre 15 y 29 años de edad, sin discriminación alguna que afecte a sus derechos, obligaciones y responsabilidades;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27802, la participación es un derecho y condición fundamental de los jóvenes para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del quehacer nacional. Y para el diseño e implementación de las políticas en materia de juventud, el Estado, la sociedad, con la participación de la juventud organizada, coordinará los lineamientos, planes y programas que contribuyan a la promoción socioeconómica, cultural y política de la juventud;

Que, artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto a las Ordenanzas que:

“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)”.

Que, mediante el Informe N° 16-2023-RHB-UPC-CDDB-MDW/C de fecha 06 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana – Sr. Raúl Huamán Bustamante remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Bienestar Ciudadano la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación y Reglamentación del Concejo Distrital de la Juventud de Wanchaq;

Que, mediante el Informe N° 130-2023-ESM-GDBC-MDW/C de fecha 06 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Bienestar Ciudadano – Mtro. Ps Edwar Serrano Monge solicita a la Oficina de Asesoría Legal opinión legal para la aprobación respectiva mediante Ordenanza municipal.

Que, mediante Informe N° 189-2023-OAL/MDW/C de fecha 10 de julio de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: Elevar la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación y Reglamentación del Concejo Distrital de la juventud de Wanchaq al Pleno del Concejo Municipal para su consideración, debate y posterior aprobación en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 080-2023-SG-MDW/C del 10 de julio de 2023, el Secretario General Abg. Ronald Alvarez Romero, remite el Expediente de Propuesta de Ordenanza Municipal **PARA LA CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DE WANCHAQ** al Presidente de la Comisión Ordinaria de la Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Salubridad y Salud para que tome las acciones correspondientes y emitan en conjunto con los miembros de la comisión el Dictamen pertinente;

Que, mediante el Dictamen N° 08-CPPCDSSS-MDW/C de la Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Salubridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, de fecha 14 de junio de 2023, los integrantes de la comisión dictaminan: **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, el expediente de que contiene la Propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DE WANCHAQ**, para que sea materia de debate y análisis por parte del Concejo Municipal, debiendo tomar en cuenta que la presente ordenanza tiene el propósito de crear una instancia válida de interlocución y consulta ante la Municipalidad Distrital de Wanchaq y otras instituciones públicas y privadas que

+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500



Ordenanza Municipal N° 11-2023-MDW/C

intervienen en materia de juventud, regulando la conformación y funciones del Concejo Distrital de la Juventud de Wanchaq;

POR TANTO; Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después de la ponencia del Señor Raúl Huamán Bustamante – Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y tras el debate respectivo por parte del Concejo Municipal, se pasó a la votación correspondiente; la misma que concluyó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de Lectura y con aprobación del acta, se acordó aprobar lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DE WANCHAQ CODIJUD - WANCHAQ

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°. Objeto.

Aprobar la Creación del Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq, como un organismo autónomo de representación, concertación y participación democrática de la juventud del Distrito, así como instancia válida de interlocución y consulta ante la Municipalidad Distrital de Wanchaq y otras instituciones públicas y privadas que intervienen en materia de juventud. Así mismo, regula la conformación y funciones del Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq, las competencias y atribuciones de las instancias que lo conforman y el proceso de elecciones para su conformación e implementación.

Artículo 2°. Marco Jurídico:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- c) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- d) Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- e) Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud y Modificatoria la Ley N° 28722.
- f) Decreto Supremos N° 013-2019-MINEDU, Política Nacional de Juventud.
- g) Decreto Supremo N° 106-2002-PCM, Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Juventud.

h) Ordenanza Regional N° 085-2010-CR/GR.CUSCO, que creo el Consejo Regional de la Juventud de Cusco – COREJU CUSCO, modificada por la Ordenanza Regional 185-2020-CR/GRCUSCO.

Artículo 3°. De los principios:

Derecho a la Protección del Estado. Todo joven tiene derecho a la protección efectiva del estado para el ejercicio o defensa de sus derechos.



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Ordenanza Municipal N° 11-2023-MDW/C

Principio de Equidad. El Estado promueve y fomenta el acceso universal de los jóvenes a los servicios básicos que prestan las instituciones y entidades del Estado, priorizando la atención de los jóvenes que por su vulnerabilidad física, psíquica o socioeconómica lo requieran.

Principio de Asociacionismo. El Estado promueve, fomenta y auspicia la formación de asociaciones y organizaciones de jóvenes sin discriminación alguna, cualquiera sea su finalidad, siempre que fomente el desarrollo moral, cultural, educativo, social y económico.

Principio de Participación. El Estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación. Promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel del Gobierno Local, Regional y Nacional.

Principio de Descentralización. El Estado promueve y contribuye en la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en favor de la juventud en el nivel local, regional y nacional, contribuyendo a su desarrollo integral.

Principio de Transparencia. El Estado, dentro del ordenamiento jurídico vigente, promueve y fomenta la transparencia, por ello asegura el derecho a la información y la participación de los jóvenes en las diferentes instancias, sean públicas o privadas.

Artículo 4°. De las siglas.

Para efectos del presente Reglamento y actos oficiales, el Consejo

Distrital de la Juventud de Wanchaq, se identificará con las siglas "CODIJUD- WANCHAQ"

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DE WANCHAQ

Artículo 5°. Finalidad

La finalidad del Distrital de la Juventud de Wanchaq es la siguiente:

- Planear, coordinar y supervisar las estrategias, políticas y programas de atención hacia la juventud en las entidades públicas y privadas en el Distrito de Wanchaq.
- Promover el desarrollo integral de los jóvenes sin distinción de género, raza, afiliación política y/o religiosa.
- Contribuir a mejorar sus condiciones de vida y el desarrollo de sus potencialidades.
- Recuperar y preservar los valores espirituales, éticos y morales.
- Revalorizar la cultura nacional, regional y local.
- Fomentar y lograr la participación activa de los jóvenes y su integración a la comunidad y sociedad.
- Promover su participación plena de los/las jóvenes en el desarrollo del Distrito de Wanchaq.

Artículo 6°. Definición.

Es la instancia autónoma, democrática y de carácter social de representación de los jóvenes del Distrito de Wanchaq.

Artículo 7°. De la representación de la Juventud.

En el Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq, están representados los jóvenes desde los 15 años hasta los 29 años de edad, de los partidos políticos, de las asociaciones u organizaciones juveniles, de las



+51 084 252957 +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Ordenanza Municipal N° 11-2023-MDW/C

universidades, de los institutos superiores, de los centros educativos secundarios, de la población con discapacidad, de las organizaciones deportivas, entre otros, con domicilio dentro de la jurisdicción del Distrito de Wanchaq.

Artículo 8°. Atribuciones y Funciones:

El Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq, tendrá las siguientes atribuciones y las siguientes funciones:

- a) Coordinar, consultar y concertar políticas y lineamientos distritales de la Juventud.
- b) Representar a las juventudes del Distrito de Wanchaq, ante el Consejo Regional de la Juventud o Consejo Provincial de la Juventud, y otras instancias distritales, provinciales y regionales.
- c) Velar por los derechos de las y los jóvenes en sus deberes y obligaciones con la sociedad.
- d) Convocar a las organizaciones juveniles en congresos provinciales o distritales de juventudes o eventos similares.
- e) Promover el derecho a la participación y expresión de las y los jóvenes en el marco de la institucionalidad democrática, inclusiva y descentralizada en el Distrito de Wanchaq.
- f) Actuar como instancia de consulta ante la Municipalidad Wanchaq y las instituciones públicas y privadas en temas de juventudes.
- g) Promover la incorporación de la temática de Juventudes en las políticas, planes, programas y proyectos desarrollados por la Municipalidad de Wanchaq.
- h) Promover, participar, consultar y concertar en el proceso de diseño, monitoreo y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos e iniciativas a favor de las y los jóvenes del Distrito de Wanchaq.
- i) Contribuir en la coordinación y articulación de políticas y acciones con las instancias de la Municipalidad de Wanchaq.
- j) Coordinar el desarrollo de iniciativas juveniles con las instancias de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, Consejo Regional de la Juventud y Secretaria Nacional de la Juventud.
- k) Acompañar al desarrollo de las actividades implementadas por los Consejos Distritales de la juventud, las organizaciones y los jóvenes de los distritos.
- l) Promover que las instancias correspondientes informen a la sociedad sobre los resultados y el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos aprobados e implementados en materia de juventud en el distrito.
- m) Informar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Wanchaq y a la ciudadanía los avances en materia de juventud.
- n) Promover las iniciativas políticas, económicas, sociales, deportivas y culturales de las y los propios jóvenes del distrito, para informar a la opinión pública.
- o) Fomentar la formalización y registro de las organizaciones juveniles y la organización de los jóvenes independientes del distrito de Wanchaq.
- p) Promover la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del plan Distrital de la juventud, incorporando las prioridades del distrito, relacionándolas con los lineamientos de políticas distritales, regionales y nacionales en materia de juventud.
- q) Elaborar sus propios estatutos y reglamento.



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Ordenanza Municipal N° 11-2023-MDW/C

Artículo 9°. Estructura Orgánica:

El Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq, para el ejercicio de sus funciones, se organiza conforme la siguiente estructura:

a) **ASAMBLEA GENERAL.**

b) **JUNTA DIRECTIVA.**

c) **SECRETARIA TÉCNICA.**

Artículo 10°. Asesoría, promoción y coordinación.

La Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, será la encargada de asesorar y conducir la constitución del Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq, así como alentar su sostenimiento y desarrollo en los términos y condiciones que establece el presente reglamento y en el marco de sus competencias.

El Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq, coordinará, informará y propondrá líneas y acciones de desarrollo relacionadas a las aspiraciones de la juventud de Wanchaq, a la Municipalidad de Wanchaq, Municipalidad Provincial y Gobierno Regional, a través de la Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano.

Artículo 11°. Periodo de Gestión.

El periodo de Gestión de los miembros del Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq, es de dos (2) años; con excepción de la secretaria Técnica.

CAPITULO III

ASAMBLEA DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DE WANCHAQ

Artículo 12°. De la definición.

Es la máxima instancia de decisión del Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq. Asimismo, forman parte las asociaciones y organizaciones juveniles, comandos/divisiones de juventudes de los partidos políticos, las federaciones de estudiantes de las universidades, los municipios escolares, entre otros que estén dentro de la jurisdicción del distrito de Wanchaq.

Artículo 13°. Representatividad y conformación de la asamblea general:

Para integrar la Asamblea General los representantes de instituciones y organizaciones, deberán remitir a la Junta directiva del Consejo Distrital de la Juventud del Wanchaq, los siguientes documentos a fin de ser acreditados.

1) Las asociaciones y organizaciones juveniles deben presentar los siguientes

documentos:

- Solicitud de adhesión a la Asamblea General del Consejo Distrital de la Juventud.

- Documento de acreditación de su representante titular y alterno o Copia del acta de Asamblea General donde fueron elegidos para que cumplan la función de Representación.



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Ordenanza Municipal N° 11-2023-MDW/C

- Copia de su Resolución RUOS, inscripción en SENAJU, u otro con mandato vigente donde su Junta directiva acrediten vida orgánica de su asociación y organización juvenil no menor a un año de organización, con participación efectiva de jóvenes.

2) Las secciones juveniles de las asociaciones civiles, gremiales u otros deben presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de adhesión a la Asamblea General del Consejo Distrital de la Juventud.

- Documento de acreditación de su representante titular y alterno o copia del acta de asamblea General donde fueron escogidos para que cumplan la función de Representación.

- Copia de su Resolución RUOS y/o registros públicos, u otro con mandato vigente donde sus juntas directivas acrediten vida orgánica de sus asociaciones

civiles, gremiales u otros no menor a un año de organización, con participación efectiva de jóvenes.

4) Las federaciones estudiantiles y/o municipios escolares deben presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de adhesión a la Asamblea General del Consejo Provincial o Distrital de la Juventud.

- Copia de su Resolución de reconocimiento, otorgada por la universidad, instituto o institución de procedencia, que demuestre la existencia de a federación y/o municipio escolar con mandato vigente de los cargos de representación.

La adhesión a la Asamblea General se realizará ante la Junta Directiva, la cual será revisada y aprobada en un plazo no mayor de (10) días hábiles. De haber observaciones, estas se comunicarán a los solicitantes para que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles para que puedan absolverlas.

Artículo 14°. De los acuerdos.

Los acuerdos se aprobarán con el voto de la mayoría simple.

Artículo 15°. De las funciones

Son funciones de la Asamblea General:

a) Adoptar acuerdos, siendo de obligatorio cumplimiento entre todos sus miembros.

b) Aprobar informes sobre la situación de la juventud del Distrito de Wanchaq.

c) Aprobar propuestas de planes, programas y proyectos de desarrollo en temas de juventud.

Aprobar el plan de trabajo del Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq

Aprobar su propio reglamento de organización y funciones.

Elegir a los miembros de la junta directiva.

Artículo 16°. Causas de pérdida de la condición de representante ante la

Asamblea General: Los cargos de la representación en la Asamblea General se pierden por las siguientes causales:

a) Por renuncia escrita.

b) Por sentencia Judicial condenatoria firme por delito doloso.

c) Por acuerdo adoptado por más del 50% que conforman la Asamblea General,



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Ordenanza Municipal N° 11-2023-MDW/C

previo informe.

d) Por superar los 29 años de edad.

e) Por fallecimiento.

En el caso de la pérdida de la condición de miembro de la Asamblea General se solicitará a la organización o institución que representa designe el reemplazo correspondiente



CAPITULO IV

JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DE WANCHAQ

Artículo 17°. De la definición.

La Junta Directiva es el órgano ejecutivo del Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq, encargado de la dirección, planificación, coordinación y organización de las actividades y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General; está compuesto por ocho (8) integrantes. Se reunirán periódicamente trimestralmente, teniendo en cuenta el espacio entre las Asambleas Generales.

Artículo 18°. La junta directiva.

Es el órgano de representación, dirección, planificación, coordinación y organización del Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq; cuyos miembros son electos por la asamblea general, que deben elegirse aplicando el criterio de paridad y alternancia, colocando de manera intercalada un hombre o una mujer, o viceversa. Está conformado por los siguientes cargos directivos:

- a) **Secretario /a General.** Representa y lidera el Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq.
- b) **Sub secretario General.** En ausencia justificada del Secretario General, lo reemplaza en el ejercicio de sus funciones.
- c) **Un Secretario de los Municipios Escolares, Institutos y Universidades.** Diseña, elabora y propone programas y proyectos relacionados a las instituciones Educativas.
- d) **Un Secretario de instancias sectoriales.** Diseña, elabora y propone políticas para jóvenes de las diferentes zonas y urbanizaciones para promover la participación activa.
- e) **Un Secretario de Desarrollo Social.** Diseña, elabora y propone programas y proyectos para el mejoramiento sostenido de la educación, salud, cultura y promoción del deporte en la juventud del distrito de Wanchaq. Asimismo, impulsa el desarrollo del campo de la ciencia, tecnología e innovación.
- f) **Un Secretario de Desarrollo Económico.** Diseña, elabora y propone programas y proyectos orientados a promover el desarrollo económico local, así como la inserción laboral y fortalecimiento de la empleabilidad de los jóvenes del distrito de Wanchaq
- g) **Un Secretario de Desarrollo Ambiental.** Diseña, elabora y propone programas y proyectos vinculados a la gestión y fiscalización ambiental en el distrito de Wanchaq.
- h) **Un representante de jóvenes con Discapacidad.** Es designado por la OMAPED.
- i) **Un representante de la Municipalidad de Wanchaq.** Es el Secretario Técnico, designado por el Alcalde de la Municipalidad de Wanchaq, mediante Resolución Gerencial.

Artículo 19°. Son funciones de la Junta directiva:

+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500



Ordenanza Municipal N° 11-2023-MDW/C

- a) Dirigir y participar de las reuniones ordinarias de la Asamblea General del consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq.
- b) Convocar extraordinariamente a la Asamblea General del Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq, a solicitud de una tercera parte de los integrantes de esta.
- c) Proponer el plan de trabajo del Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq
- d) Organizar y evaluar las actividades del Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq.
- e) Emitir informes sobre la situación de la juventud del distrito de Wanchaq.
- f) Elaborar propuestas de planes, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la juventud.
- g) Elaborar y mantener actualizado el padrón de miembros de la Asamblea General del Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq.
- h) Recibir y evaluar la incorporación de miembros a la Asamblea General.

Artículo 20°. Causas de pérdida de cargo en la junta Directiva:

Los cargos del Comité Directivo se pierden por las siguientes causales:

- a) Por renuncia escrita.
- b) Por sentencia judicial condenatoria firme por delito doloso.
- c) Por acuerdo adoptado por más del 50% que conforman la Asamblea General, previo informe sustentatorio.
- d) Por superar los 29 años de edad.
- e) Por fallecimiento.

En caso de que sea el Secretario Distrital de la Juventud el que pierde el cargo, automáticamente asume el cargo el Subsecretario Distrital de la Juventud y se lleva a la Asamblea General la elección del sub secretario distrital de la Juventud. En el caso de que sean algunos de los Secretarios de las Áreas interdistritales los que pierdan el cargo, serán puestos a disposición de la Asamblea General para la elección de los mismos.

Artículo 21°. Elección de la Junta Directiva.

La Asamblea General convoca al Comité Electoral sesenta (60) días antes que

culmine su periodo o mandato para que se lleve a cabo la elección del nuevo comité Directivo. Las elecciones se realizarán en un plazo no mayor de quince (15) días antes de que culmine el mandato del comité directivo vigente, tomando en consideración los siguientes elementos:

21.1 Comité Electoral.

El comité Electoral está conformado por tres (3) miembros titulares, reconocidos mediante Resolución de la Gerencia Municipal del Distrito de Wanchaq.

- a) Presidente. Representante de la Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano.
- b) Secretario. Representante de las Instituciones públicas o privadas que trabajen el tema juventudes, es convocado por la Municipalidad de Wanchaq.
- c) Vocal. Representante joven elegido en la asamblea General



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Ordenanza Municipal N° 11-2023-MDW/C

El comité electoral tiene a su cargo la realización de todas las etapas del proceso electoral, que incluye convocatoria a elecciones, inscripción de candidatos, cierre del padrón electoral, conteo y cómputo de los votos. Asimismo, vela por el cumplimiento de los requisitos eleccionarios, resuelve las impugnaciones a las que hubiere lugar y proclama los resultados. Podrá establecer las directivas que se requieran y que no se encuentren establecidas en el presente Reglamento.

El padrón electoral está conformado por todos los miembros de la Asamblea General que se encuentran debidamente acreditados hasta la fecha establecida en el cronograma electoral.

A fin de llevar a cabo de manera idónea la transparencia de los procesos eleccionarios, el comité electoral podrá coordinar la asesoría especializada de Instituciones Públicas como el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), la secretaria Nacional de la Juventud (SENAJU), entre otros.

21.2. Modalidad de elección de los integrantes de la Junta Directiva del Consejo distrital de la Juventud de Wanchaq

Pueden ser elegidos mediante voto secreto, directo y universal, por mayoría simple de los miembros de la Asamblea General que acudan a votar, bajo cualquiera de las siguientes modalidades.

a) Elección uninominal. Se inscriben candidatos a los cargos de la Junta Directiva. Los electores podrán elegir los candidatos de su preferencia cargo por cargo.

b) Elección por lista cerrada. Se inscriben por listas compuestas por un (1) candidato a la Secretaria General del Consejo Distrital de la Juventud, un (1) candidato a la Sub secretario General y más seis (6) candidatos a las secretarías restantes. Los electores votaran por la lista de su preferencia.

c) Elección por listas abiertas. Se inscriben por listas compuestas por un (1) candidato a la Secretaria General del Consejo Distrital de la Juventud, un (1) candidato a Sub Secretaria General y un (1) candidato a la Secretaria restante. Los electores podrán elegir los candidatos de su preferencia de cada lista cargo por cargo. Podrán inscribirse listas incompletas.

La Asamblea General determinara la modalidad de elección.

El comité electoral elabora y propone el reglamento y cronograma del proceso electoral de la Junta directiva, respetando los siguientes plazos máximos.

21.3. Requisitos para ser elector.

Para que los miembros de la Asamblea General puedan ejercer el derecho a voto deberán contar con acreditación vigente y estar inscritos en el respectivo padrón electoral.

21.4. Requisitos para ser candidato:

Para ser candidato a los cargos de la Junta Directiva se debe ser miembro de la Asamblea General, tener entre 15 y 29 años a la fecha de elecciones, tener por lo menos un año ininterrumpido de residencia en el Distrito de Wanchaq a la fecha de las elecciones, y cumplir con presentar los siguientes documentos:

- Solicitud Dirigida al Comité electoral.
- Declaración Jurada de residencia en el Distrito de Wanchaq.
- Copia de su Documento de Identidad.
- Declaración Jurada de no contar con sentencia judicial firme condenatoria por delito doloso.
- Acta de la Asamblea General de su Consejo Distrital de la Juventud, organización, asociación o institución que lo propone como candidato para el cargo al que postula.



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Ordenanza Municipal N° 11-2023-MDW/C

El comité electoral evalúa los documentos presentados en un plazo no mayor de 3 días hábiles. De haber observaciones, estas se comunicarán a los solicitantes para que en un plazo no mayor de 2 días pueda absolverlas.

Artículo 22°. Reconocimiento de la Junta Directiva.

El comité electoral luego de proclamar los resultados eleva un informe con todos los actuados del proceso eleccionario a la Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano para el reconocimiento de la junta directiva electa mediante Resolución de Alcaldía.

En acto público, el Gobierno Municipal hace entrega de la resolución de reconocimiento y credenciales a la junta directiva electa del consejo distrital de la juventud de Wanchaq.

La resolución de reconocimiento consigna los nombres de los miembros de la junta directiva electa y la vigencia de sus cargos, se emite a la brevedad de la promulgación de resultados, en un plazo no mayor a 30 días calendarios.

CAPITULO V

DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DE WANCHAQ

Artículo 23°. El secretario general.

El secretario general del Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq, es el representante del Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq y asume el compromiso de representar a las juventudes del Distrito de Wanchaq.

Artículo 24°. Funciones.

Las funciones del Secretario General del Consejo son las siguientes:

- Dirige las reuniones de la asamblea general.
 - Proponer un plan de Gestión para el Periodo de duración del cargo.
 - Implementar conjuntamente con los miembros del Consejo Distrital de la Juventud de Wanchaq, el plan anual del Consejo Distrital de la Juventud.
 - Es responsable del cumplimiento y difusión de los acuerdos de la Asamblea.
 - Ser representante Legal y portavoz del Consejo distrital de la Juventud.
 - Convocar y organizar la Asamblea distrital de la Juventud.
 - Hacer balances semestrales y anuales de su gestión.
 - Realizar coordinaciones con las instituciones públicas y privadas.
- Representar a su distrito en el consejo Provincial, COREJU, SENAJU.
Las demás que señalen en los estatutos y Normativa pertinente.

CAPITULO VI

DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DE WANCHAQ

Artículo 25°. Funciones de la Secretaria Técnica

+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500



Ordenanza Municipal N° 11-2023-MDW/C

25.1. Es el responsable de brindar asesoría, asistencia técnica y apoyo para el cumplimiento de sus funciones del Consejo Distrital de la Juventud. El Secretario técnico pertenece a la Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano.

25.2. Facilitar la articulación y comunicación con los diferentes órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, organismos o servicios descentralizados del gobierno regional y otras instituciones públicas y privadas con la finalidad de materializar las políticas, planes, programas y proyectos en favor de las juventudes de la provincia.

25.3. El secretario Técnico, facilita las actividades del Consejo Distrital de la Juventud y participa en las sesiones de la Asamblea General y/o Junta Directiva con derecho a voz, pero sin voto.

CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 26°. Los representantes del Consejo Distrital de la Juventud tienen los siguientes derechos:

- Elegir y ser elegidos para asumir los cargos conforme al Consejo Distrital de la Juventud.
- Asistir y participar con derecho a voz y voto en reuniones relacionadas con los fines del Consejo Distrital de la Juventud.
- Los demás que se establezca en su estatuto o reglamento interno.

Artículo 27°. Los representantes del Consejo Provincial o Distrital de la Juventud tienen las siguientes obligaciones:

- Asistir a reuniones y/o asambleas a las que sea citado.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Distrital de la Juventud.
- Participar en la ejecución de las tareas y/o actividades del Consejo.
- Vigilar la gestión de quienes ocupan cargos directivos en el consejo.
- Las demás que se establezca su estatuto o reglamento interno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Para efecto de la constitución inicial del Consejo Distrital de la Juventud, a través de la Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano se convocará, evaluará y aprobará las adhesiones de los Consejos Distritales de la Juventud y sus equivalentes en funcionamiento o en proceso de reconocimiento, las asociaciones y organizaciones juveniles, las federaciones y representantes del tercio de estudiantes de las universidades e instituciones de instancias específicas de juventud en el ámbito del distrito.

Segunda. La Municipalidad Distrital de Wanchaq, convocara la instalación del comité electoral del Consejo distrital de la Juventud de Wanchaq y fijará fecha y modalidad de las elecciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano, Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones y demás unidades orgánicas competentes implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

SEGUNDA. FACULTAR, al pleno del **CODIJUD WANCHAQ**, para que se encargue de la elaboración y aprobación de su estatuto o reglamento, en un plazo máximo de 30 días calendario.



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Ordenanza Municipal N° 11-2023-MDW/C

TERCERO. AUTORIZAR a la Secretaria General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza y encargar a la Oficina de Informática de la Municipalidad, la publicación del íntegro del documento en el portal Institucional de la Municipalidad y en el portal del Estado Peruano.

CUARTA. DISPONER, la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el portal del Estado Peruano.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Wanchaq MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500